



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12361

Lunes 18 de Enero de 2016

Edición de 7 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2015 - Dto. Nº 171 ..... 2

#### RESOLUCION SINTETIZADA

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res Nº 862 ..... 2

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2015 - Disp. Nº 102 ..... 2

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 2-7

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. Nº 171** **23-12-15**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono y páguese a YPF GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-51548847-9) la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.377.548,92).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Actividad 2 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 714.348,25); Actividad 5 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.663.200,67), Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2015.-

## RESOLUCION SINTETIZADA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**AÑO 2015**

**Res. Nº 862** **09-12-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de marzo de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-01-16 V: 20-01-16

## DISPOSICIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición Nº 102/15**

Rawson (Ch.), 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 13742/2001, «MINERA MERIDIAN

AUSTRAL S.A.» S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares»; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Empresa EL DESQUITE S.A. solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -III, Fracción B, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Que a fs. 09/10 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 29 por Disposición Minera Nº 232/02 se procedió al Registro de la solicitud de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de la firma MINERA EL DESQUITE S.A.;

Que a fs. 51 consta el cambio de denominación social de la Sociedad por la de MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A.;

Que a fs. 45/53 la firma por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 54 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por desistido a la Firma MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A. de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección I -III, Fracción B, Departamento Futaleufú, que tramita por Expediente Nro 13742/01.

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 13742/01 a nombre del titular MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A.

Artículo 3º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAMIREZ, MARGARITA para que se presenten en autos caratulados: RAMIREZ, MARGARITA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 764/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Diciembre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUJICA NILDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 23 de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-01-16 V: 20-01-16.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P 1°, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González, Secretaria a cargo del Dr. Horacio Schiaffini, en autos: «SCARIONI OLEA, FRANCO SANTIAGO S/Cambio de Apellido», (Expte. 485/2015), comunica de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial que FRANCO SANTIAGO SCARIONI OLEA ha solicitado el cambio de apellido para que adelante sea FRANCO SANTIAGO OLEA SCARIONI.-

Esquel, Noviembre 06 de 2015

Publicación: Una vez por Mes durante Dos Meses.-

HORACIO SCHIAFFINI  
Secretario

P: 18-12-15 y 18-01-16.

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Unica, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle General Mosconi N° 92, Primer Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ACLAND JOSE RUBEN c/Herederos del Sr. ONGINI, FRANCISCO CARLOS VALENTIN s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 222 Año 2014). Cita y emplaza por el término de Quince (15) días a los herederos de la Sra. MIRELLA GRACIA ONGINI DNI N° 10.455.435, para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de Dos (2) días, en el diario El Chubut y Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de Noviembre de 2015.

VERONICAL.FERRANDO  
Secretaria

I: 15-01-16 V: 18-01-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CAMARONES, que COINGS S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Repavimentación con microaglomerado de 12mm, Ruta Provincial N° 30, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección Empalme Ruta Nacional N° 3 - Progresiva 15+552,58 (L= 15,55km) Departamento Ameghino», cuyos dos posibles sitios de extracción de agua son: perforación en cantera Estancia La Loiche (S 44°42'13,84" O 66°8'36,21") Y perforación abierta (S 44°41'12,36" O 66°13'14,90"), siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 2.000 m3 totales, por un periodo de cinco años, y será empleado para las tareas de humectación de banquina y terraplenes para compactación, mezcla del microaglomerado y esporádicamente para riego para disminuir el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA OBRA REPAVIMENTACION CON

MICROAGLOMERADO DE 12MM, RUTA PROVINCIAL N° 30, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 - CAMARONES, SECCION: EMPALME RUTA NACIONAL N°3 – PROGRESIVA 15+552,58 (L=15,55KM) DEPARTAMENTO AMEGHINO COINGSASA S.A.» (EXPTE. 1278 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 Diciembre de 2015.

Gerardo Alfredo BULACIOS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

### EDICTO

La MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (Provincia del Chubut), notifica y cita a la Agencia de Administración Bienes del Estado, en relación a los bienes inmuebles de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en liquidación, que mediante Ordenanza n° 158/15 ha adherido a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, y que, mediante Ordenanza n° 159/15 ha dispuesto la regularización dominial de bienes inmuebles ubicados dentro del ejido municipal sobre los cuales el estado municipal viene manteniendo el ejercicio de la posesión en los términos del art. 4015 C. Civil (1897 y ss. CCC). Entre dichos inmuebles se encuentran los identificados catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 1 – Manzana 28 – Parcelas 13 y 17 - (antes Quinta 52 Manzana B Lotes 13 y 17), ubicados en calles Mitre entre Desalojo del 37 (ex Amaya) y Don Bosco, y en Desalojo del 37 (ex Amaya) entre Mitre y Belgrano, respectivamente, de Esquel, con una superficie de 468,75 m<sup>2</sup> y 625 m<sup>2</sup>, Plano de mensura n° 5189 Expte P – 002 – 75 Protocolizado al T° 73 F° 87, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA S.E. Siendo que la administración de los bienes inmuebles de la misma, constituida en Sociedad del Estado y en liquidación, le corresponden a dicha Agencia, la Municipalidad de Esquel efectúa la presente CITACIÓN para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho y a efectos de proceder a la declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Municipalidad, suscribir las escrituras traslativas de dominio y efectuar su correspondiente inscripción. Se encuentra a su disposición en la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Mitre 524 de Esquel, Provincia del Chubut, toda la documentación citada, pudiendo contactar a la responsable del área al teléfono 02945451921 interno130al celular0294515413689, correo electrónico

fiscalesmuni@esquel.gov.ar.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y CITADO.  
Esquel (Chubut), 28 de Diciembre de 2015.

Esc. Maria del Pilar MORALES  
Dirección Tierras Fiscales  
Municipalidad de Esquel

I: 15-01-16 V: 19-01-16.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
ESFIDA S.A.  
CUIT: 30-65135367-6  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 53/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota  
SFIDA - Matrícula N° 01567  
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.  
Salvucci Gladys Ethel  
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
YAGANES S.A.  
CUIT: 30-71236730-6

CIUDADAUTONOMA DE BUENOSAIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 65/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal – Cuota  
PORTO BELO I - Matrícula N° 02699 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

PORTO BELO II - Matrícula N° 02790 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel  
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 739/15 DGR de fecha 02/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2457/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Direc-

ción General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 820/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 10/13; 12/13; 05 a 07/14 notificada el día 29/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por el responsable consiste en «Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.» (CUACM 112009), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/08/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 133/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13; 12/13; 05 a 07/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTAMIL QUINIENTOS TREINTAY OCHO CON 60/100 (\$ 50.538,60);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8 con domicilio en LA PRENSA N° 448 DPTO. 15 en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTAY UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 61.476,57) calculada al 06/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 133/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 17.688,51), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

VUOGAFE S.A.

CUIT: 30-62121824-3

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación Nº 64/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV Nº 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – Nº 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

EL SANTO – Matrícula Nº 1526  
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,  
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.

Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

PESQUERA DON JUAN S.A.

CUIT: 30-69262821-3

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación Nº 61/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV Nº 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – Nº 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN – Matrícula Nº 1397  
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,  
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

TOLCA S.A.

CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 915/15 DGR de fecha 14/12/2015, la cual se

transcribe a continuación

VISTO:

El Expediente N° 63/2013-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOLCA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 07/2013-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 03 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex CUACM 642020»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 18/02/2014 de la Disposición N° 99/13, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 CENTAVOS (\$ 8.376,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TOLCA S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4, con domicilio en Jorge Newbery N° 3571 2 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECI-SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 16.784,47) calculada al 04/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 99/13, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.769,254), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-01-16 V: 20-01-16.

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.